

**RESOLUCIÓN N°006-2025- CEN**

Lima, 23 de febrero, de 2025

**VISTOS:** Las disposiciones contenidas en el artículo 3 y las disposiciones complementarias del Reglamento Electoral para la elección de integrantes del Consejo Nacional Del Partido Nuevo Perú Por El Buen Vivir donde señala que El Comité Electoral Nacional es el órgano electoral encargado de conducir el proceso de elecciones internas y primarias según la normativa electoral vigente, y estando próximos a vencer el plazo de inscripción de listas presentándose dificultades para cumplir con los requisitos señalados en el reglamento electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, La necesidad de garantizar una mayor participación en el proceso electoral y facilitar la inscripción de listas de candidatos, promoviendo así el pluralismo y la representatividad democrática.

Que, sigue en curso la formalización del empadronamiento de cc de peruanos en el Exterior por la Secretaria Nacional de Organización.

Que, el reglamento electoral establece un número mínimo de adherentes para la presentación de listas de candidatos, casos que podrían ser una barrera para la inscripción de candidaturas.

Que, el Comité Electoral, en virtud de sus facultades, estima pertinente ampliar el plazo de inscripción de listas para garantizar la participación plena de todos los interesados en el proceso electoral interno;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ampliación del plazo para la inscripción de listas de candidatos para la elección de integrantes del Consejo Nacional Del Partido Nuevo Perú Por El Buen Vivir hasta **el día 24 de febrero de 2025**, a las 11:59 pm horas, (hora peruana).

**Artículo 2.-**Reducir el número de adherentes requeridos para la inscripción de listas de candidatos en el territorio peruano estableciendo como requisito mínimo 20 afiliados que se encuentren en el ROP, en el que por lo menos 50% sean provenientes del departamento de las candidaturas a presentar y establecer para peruanos en el exterior 20 afiliados que se encuentren en el padrón de la Secretaria de Organización Nacional.

**Artículo 3.** Establecer que la candidatura de listas para peruanos en el exterior se debe presentar por continentes.

**Artículo 4.-** Publicar la resolución a los comités y a las plataformas oficiales del Partido Nuevo Peru por el Buen Vivir.

**Teresa Lourdes Alarcón Morales**  
**Luis Gerardo Yovera Flores**  
**Ana Rosa Celeste Luna Guillen**  
**Acc. José Siancas Gamboa**